

Nº 196 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 11 JUL. 2024





### EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente GGR00020240000712, sobre reorganización de la comisión BIM del Gobierno Regional de Puno;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en aplicación de los LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN aprobado mediante Resolución Directoral N°0007-2022- EF/63.01; los cuales forman parte de los documentos técnicos del Marco Colaborativo Nacional, y responden a los aspectos técnicos y definiciones contenidos en las Disposiciones para la incorporación progresiva de BIM en la inversión pública por la entidad, el cual determina una secuencia: Etapa 1: Planificación, Etapa 2: Implementación, Etapa 3: Medición y seguimiento y Etapa 4: Retroalimentación;

Que, en la etapa de Planificación de adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión en el Gobierno Regional de Puno cumplió con lo establecido en los lineamientos descritos en el párrafo anterior, a) se conformó el Equipo de Trabajo denominado COMISION BIM, b) se realizó un diagnóstico situacional del Gobierno Regional aprobado mediante cesión ordinaria en fecha 18 de junio del 2024, c) se estableció el alcance, objetivos e indicadores sobre la adopción de BIM que están inmersos en el Plan General de Adopción BIM presentado y aprobado en sesión ordinaria BIM en fecha 18 de junio del 2024, d) Gestionar los riesgos sobre la adopción de BIM ye) se elaboró un Plan de implementación de BIM; el mencionado plan, ya se encuentra aprobado en la Entidad con Resolución Ejecutiva Regional N° 184-2024-GR PUNO/GR;

Que, al haber culminado con la etapa 1: PLANIFICACION establecida por los LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN y de la revisión del Diagnóstico situacional de Gobierno Regional de Puno, así como las actividades programadas del Plan General de Implementación BIM del GORE Puno; se observa que el equipo de trabajo denominado Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno, así como también el Equipo Técnico BIM, encargado de liderar el proceso de adopción BIM en la Organización. Necesita la reorganización de tal manera de garantizar la ejecución de las diferentes acciones estipuladas en el Plan;

Que, del Diagnostico Situacional de evaluación del nivel de madurez organizacional BIM: Acorde a lo indicado en el Objetivo General se contempló: "...con la finalidad de identificar las actividades y recursos requeridos para alcanzar una capacidad de gestión que permita iniciar y mantener la aplicación progresiva del proceso de Gestión de la Información BIM en las inversiones públicas.";

Que, del Plan General de Implementación BIM en el GORE Puno: Se indica en el ítem 2.1 Objetivo General: "...a través de la incorporación de procesos, metodologías de trabajo y tecnologías de la información y comunicaciones, según el marco colaborativo del Plan BIM Perú y la normativa regional vigente, con la finalidad de impulsar el acceso a servicios básicos de calidad, generando impacto en la productividad y competitividad de la Región Puno";

Que, se indica en el ítem 2.2 Objetivos Específicos: "...Los procesos de elaboración y formulación, nominados en la descripción de los objetivos específicos, en principio, son de responsabilidad del Eguipo Técnico BIM del Gobierno Regional de Puno.";

Que, de los Lineamientos para la Adopción progresiva de BIM en las fases del ciclo de inversión: etapa 2: IMPLEMENTACION ."...en esta etapa se ejecuta el Plan de Implementación para lograr la adopción progresiva de la metodología en las fases del ciclo de Inversión a cargo de la entidad...";



OFICINAL OF STREET OF STRE





Nº 196 -2024-GR PUNO/GR

Puno, 11 JUL. 2024



Que, para la etapa 1: PLANIFICACIÓN el equipo de trabajo que lideró la adopción BIM organizacional, ha estado constituida de la siguiente manera: Comisión BIM (presidente, secretario técnico, 15 miembros) y Equipo Técnico BIM (Presidente de la Comisión BIM, Secretario Técnico de la Comisión BIM y 3 miembros). Conforme al siguiente detalle:

	MIEMBROS DE LA COMISION BIM 2024 - ETAPA PLANIFICACION				
N"	DEPENDENCIA	CANT			
1	PRESIDENTE COMISION BIM	1			
2	GOBERNACION REGIONAL	1			
3	GERENCIA GENERAL REGIONAL	1			
4	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	1			
5	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	1			
6	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	1			
7	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1			
8	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	1			
9	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	2			
11	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO	1			
12	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	1			
13	SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL	1			
14	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1			
15	SUB GERENCIA DE OBRAS	1			
16	DIRECCION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	1			
	TOTAL MIEMBROS	16			



Que, para la etapa 2: IMPLEMENTACION en adelante; y luego de la exposición efectuada en la 2da reunión ordinaria ante los miembros de la Comisión BIM y lo expuesto en los párrafos anteriores; está claro que es necesario una reorganización de la COMISION BIM y reconformación del EQUIPO TECNICO BIM a fin de garantizar la ejecución de Plan General de Implementación BIM en el Gobierno Regional de Puno, incorporando algunas dependencias para garantizar lo indicado en los lineamientos así como un organigrama interno con la finalidad de dar respuesta legal y técnica durante el proceso;

Que, de la revisión de los LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN PROGRESIVA DE BIM EN LAS FASES DEL CICLO DE INVERSIÓN aprobado mediante Resolución Directoral N°0007-2022-EF/63.01, el ítem 2.2.1, refiere "...y que el representante de la Entidad sea quien presida el Equipo..."; corresponde este cargo a la dependencia Gobernador Regional. Así mismo indica "...y que el secretario técnico cuente con capacidad técnica y experiencia en el Desarrollo de Inversiones.", acorde a la designación de los miembros de la comisión BIM en 1era reunión ordinaria, corresponde este cargo a la dependencia Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y CTI.; también se indica en los lineamientos "... Se recomienda que el equipo este integrado por profesionales que cuenten con las siguientes especialidades...contrataciones públicas...", acorde al ROF, la dependencia que puede brindar soporte a la Comisión BIM en estos temas corresponde a Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. Por otro lado, el ítem 2.3, acápite c) "Gestionarla incorporación, en el Plan de Desarrollo de las Personas, de un programa que permita seleccionar y capacitar a los servidores públicos, sobre el desarrollo de inversiones aplicando el proceso de Gestión de la Información...", acorde al ROF la dependencia que puede brindar soporte a la Comisión BIM en estos temas corresponde a la Oficina de Recursos Humanos. Por lo tanto y luego del análisis técnico legal sobre Reorganización de la Comisión BIM queda establecida de la siguiente manera:



Nº 196 -2024-GR PUNO/GR

Puno. 11 JUL. 2024





No	DEPENDENCIA	CANT	CARGO
1	GOBERNADOR REGIONAL	1	PRESIDENTE
2	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Y	1	SECRETARIO TECNICO
3	GERENCIA GENERAL REGIONAL	1	MIEMBRO
4	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	1	MIEMBRO
5	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	1	MIEMBRO
6	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	1	MIEMBRO
7	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	MIEMBRO
8	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y	1	MIEMBRO
9	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1	MIEMBRO
10	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO	1	MIEMBRO
11	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	1	MIEMBRO
12	SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL	1	MIEMBRO
13	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1	MIEMBRO
14	SUB GERENCIA DE OBRAS	1	MIEMBRO
15	DIRECCION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	1	MIEMBRO
16	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1	MIEMBRO
17	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	MIEMBRO
	TOTAL MIEMBROS	17	



Que, en lo que corresponde al EQUIPO TECNICO BIM, como se contempla en el Plan General de Implementación BIM del Gobierno Regional de Puno; se indica en el ítem 2.2 Objetivos Específicos: "... Los procesos de elaboración y formulación, nominados en la descripción de los objetivos específicos, en principio, son de responsabilidad del Equipo Técnico BIM del Gobierno Regional de Puno." Por lo tanto y acorde a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional 387-2023-GR PUNO/GR, se indica: en el ARTICULO SEGUNDO, acápite c) "Gestionar, liderar, diseñar los procesos y estrategias para la adopción progresiva de BIM a nivel organizacional, de acuerdo a las necesidades y objetivos del Gobierno Regional de Puno", se informó en la Segunda reunión ordinaria el organigrama, que permita dar respuesta a la necesidad de cumplir con la ejecución del Plan General de Implementación BIM del Gobierno Regional de Puno, en las fases de Implementación, Seguimiento y Monitoreo, y Lecciones aprendidas. En base al ítem 2.3. Alineación con estándares nacionales e internacionales, establecido en la Guia Nacional BIM, de Gestión de la Información para Inversiones Desarrolladas con BIM; es decir el estándar BIM para proyectos públicos; en el cual se describe los usos BIM, roles BIM, estrategia de colaboración, tipos y nivel de información. Es decir, el Equipo Técnico BIM, contemplará las áreas de: Dirección BIM, Gestión BIM, Coordinación BIM, Revisión BIM, Modelación BIM, DECIMO SEGUNDO: Se debe tener en cuenta que existe el equipo de trabajo que lidera la adopción BIM (equipo líder), denominado "Comisión BIM del Gobierno Regional de Puno" (CBIM GORE PUNO), el cual cuenta con el soporte técnico, legal y administrativo a través del Equipo Técnico BIM (ETBIM) (para elaborar, formular, etc.); se establece el siguiente esquema organizativo, el cual responde a la necesidad operativa y que se ira implementando de manera progresiva acorde a las capacidades y competencias; y del recurso humano que se disponga por parte de la entidad para el logro de los objetivos; y

Estando al Informe N° 000027-2024-GRP/GRI-MRBA de MARTIN RAUL BENAVENTE ARIAS Presidente de la Comisión BIM, Proveído 017793-2024-GRP/GGR de Gerencia General Regional, y Proveído 001165-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;





Nº 196 -2024-GR PUNO/GR





#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REORGANIZAR la comisión BIM del Gobierno Regional de Puno, la cual queda constituida de la siguiente manera:

No	DEPENDENCIA	CANT.	CARGO
1	GOBERNADOR REGIONAL	1	PRESIDENTE
2	SUB GERENCIA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES Y CTI	1	SECRETARIO TÉCNICO
3	GERENCIA GENERAL REGIONAL	1	MIEMBRO
4	OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION	1	MIEMBRO
5	OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE PROYECTOS	1	MIEMBRO
6	OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA	1	MIEMBRO
7	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	1	MIEMBRO
8	GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION	1	MIEMBRO
9	GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA	1	MIEMBRO
10	SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO	1	MIEMBRO
11	SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO	1	MIEMBRO
12	SUB GERENCIA DE MODERNIZACION INSTITUCIONAL	1	MIEMBRO
13	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS DEFINITIVOS	1	MIEMBRO
14	SUB GERENCIA DE OBRAS	1	MIEMBRO
15	DIRECCION DE ESTUDIOS DE PREINVERSION	1	MIEMBRO
16	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	1	MIEMBRO
17	OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	1	MIEMBRO
	TOTAL MIEMBROS	17	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ing. MARTIN RAUL BENAVENTE ARIAS, como representante del Gobierno Regional de Puno para conformar y presidir la Comisión BIM, así como representar ante el Ministerio de Economía y Finanzas en los relacionado al BIM, acorde a lo establecido en los lineamientos y disposiciones del MEF; efectuada con Resolución Ejecutiva Regional N° 387-2023-GR PUNO/GR de fecha 13 de noviembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la conformación del EQUIPO DE TECNICO BIM como soporte técnico de la COMISION BIM en la etapa de implementación del PLAN GENERAL DE IMPLEMENTACION BIM (PGIBBIM) en el GOBIERNO REGIONAL DE PUNO, con las áreas de Dirección BIM, Gestión BIM, Coordinación BIM, Revisión BIM, Modelación BIM., la designación del personal estará a cargo de la Comisión BIM, para responder a las acciones de formulación y elaboración de acciones, procesos u otros establecidos en el PGIBIM.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER se garantice la acreditación y la designación del funcionario representante de la entidad ante la DGPMI - MEF para efectuar las coordinaciones necesarias en el marco del proceso de Implementación de BIM.

GISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBERNACION REGIONAL RICHARD HANCCO SONCCO GOBERNADOR REGIONAL



